



PROTOCOLO DE COOPERACIÓN

PROGRAMA INDUCCIÓN A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS ÑUBLE,

COLEGIO DE CONTADORES A.G. ÑUBLE

Y

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CAMPUS CHILLÁN.

En Chillán, a 29 de Mayo de 2014, entre la **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CAMPUS CHILLÁN**, representada por su Directora, Sra. Gloria Hormazábal Pérez, en adelante La Escuela; el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCION REGIONAL**, representado por su Directora Regional, Srta. Teresa Conejeros Peña, en adelante El Servicio y; el **COLEGIO DE CONTADORES A.G. ÑUBLE**, representado por su Presidente, Sr. Hugo Herrera Canales, en adelante El Colegio; se ha convenido llevar a cabo un protocolo de cooperación conjunto que permita desarrollar diversas actividades a través del **PROGRAMA INDUCCIÓN A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, en adelante PIFESII, en donde acuerdan lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo tiene por objeto coordinar acciones en forma conjunta, coordinada, colaborativa y complementaria en:

- 1) Compromiso mutuo de informar a la comunidad de Chillán a través del PIFESII sobre las modificaciones legales tributarias vigentes.
- 2) Gestionar un Seminario relacionado con Facturación electrónica tanto al interior de la Universidad como a la comunidad de Chillán.
- 3) Dictar, por intermedio del SII, periódicamente talleres a la comunidad de Chillán sobre Facturación electrónica.

II.- INDUCCIÓN A LA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Considerando las modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y otras medidas que indica la Ley N° 20.727 del 31 de enero de 2014 que tiene por consecuencia que al cabo de 36 meses, todas las empresas facturarán en forma electrónica, lo que significará la incorporación a este medio digital de aproximadamente 500 mil contribuyentes, el Servicio de Impuestos Internos ha generado el siguiente calendario para etapas de implementación según el tamaño de la empresa:

1. Las grandes empresas serán las primeras en incorporarse al sistema, y corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario superiores a las 100.000 UF (2.340 millones de pesos aproximadamente). Este grupo está compuesto por alrededor de 7.500 contribuyentes para quienes es obligatorio el uso de factura electrónica a partir del 1 de noviembre de 2014.
2. Las medianas y pequeñas empresas, que corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario entre 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF con ubicación urbana, será obligatorio el uso de factura electrónica a partir del 1 de agosto del 2015; y, con ubicación rural a partir del 01 de febrero de 2016.

3. En tanto las Microempresas, que corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario menores a 2.400 UF con ubicación urbana, será obligatorio el uso de factura electrónica a partir del 01 de febrero de 2016; y, con ubicación rural a partir del 01 de febrero de 2017.

Dado lo anterior, se ha estimado conveniente, conforme las disposiciones legales así lo permiten, establecer un trabajo conjunto entre la Escuela de Administración y Negocios, el Servicio de Impuestos Internos y el Colegio de Contadores Ñuble, para realizar la Inducción en esta temática a la comunidad de Chillán con la colaboración técnico profesional de un funcionario del Servicio de Impuestos Internos en dependencias de la Sección Informática y Computación del Campus Chillán (SIC).

III.- PROVISIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para todos los efectos se prevé por las partes de las entidades antes mencionadas, proveer de los recursos humanos, profesionales, logísticos y físicos que demande el desarrollo de las actividades de inducción, estableciendo a través del presente instrumento las líneas de acción que sean fundamentales para el logro del éxito del programa.

IV.- MODALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Realización de un Seminario sobre la Temática en el auditorio José Suarez Fajul el día jueves 29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas para dar a conocer los alcances de la Ley N° 20.727.

Instalación y desinstalación por parte de personal técnico profesional del SII de un Certificado Digital en determinados Equipos Computacionales del SIC.

Con el fin simular en un ambiente de prueba la emisión de facturas electrónicas, la Comunidad de Chillán, debidamente certificada, recibirá la inducción de un funcionario del SII para que opere frente a un PC con facturas electrónicas.

La Escuela, El Servicio y El Colegio se comprometen a coordinar las líneas de acción pertinentes para la realización de las actividades del PIFESII a través del Comité de Extensión de la UdeC, Campus Chillán, funcionarios del SII y, Colegio de Contadores Ñuble, respectivamente.

V.- FINANCIAMIENTO

Los gastos por concepto de la ejecución del PROGRAMA INDUCCIÓN A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SERVICIO DE IMPUESTOS, serán asumidos por la entidad que los hubiere generado. En contraparte la Escuela de Administración y Negocios proveerá el recurso humano, técnico y de equipamiento para concretar la actividad.

VI.- SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente protocolo de trabajo conjunto se firma en seis ejemplares quedando dos en poder de la Universidad de Concepción, Campus Chillán, dos en poder del SII y dos en poder del Colegio de Contadores Ñuble.

Gloria Hormazábal Pérez

Directora Escuela de Administración
y Negocios

Teresa Conejeros Peña

Directora Regional VIII DR
Servicio de Impuestos Internos

Hugo Herrera Canales

Presidente Colegio de Contadores A.G.

Ñuble

Mayo de 2014